



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

FIESTA PROVINCIAL DE LA "FIESTA DEL GRITO FEDERAL"

ARTÍCULO 1 - Objeto. Institúyese con carácter de Fiesta Provincial la "Fiesta del Grito Federal", la cual se realiza anualmente en el mes de enero en la localidad de Arequito, Dpto. Caseros, y que tiene como objetivo conmemorar la sublevación del Ejército del Norte en el año 1820 en la posta de Arequito.

ARTÍCULO 2 - Sede. Declárese a la localidad de Arequito, Dpto. Caseros, como sede permanente de la "Fiesta Provincial del Grito Federal".

ARTÍCULO 3 - Colaboración. El Poder Ejecutivo deberá colaborar con la promoción de la fiesta y podrá proveer apoyo técnico y económico para realización del evento.

ARTÍCULO 4 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DIPUTADO PROVINCIAL
OSCAR ARIEL MARTÍNEZ**



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Fiesta del Grito Federal tiene como objetivo conmemorar la sublevación del Ejército del Norte en el año 1820 en la posta de Arequito, hecho que contribuyó a precipitar la caída del Directorio y fue simiente de propagación del sistema federal en el interior del país. También tiene por objetivo promover la reflexión sobre la necesidad del fortalecimiento del federalismo, los valores históricos nacionales y las tradiciones culturales.

La misma es organizada anualmente por la Comuna de Arequito y la Asociación Civil 8 de Enero. Se trata de una celebración que además reviste importancia turística que involucra tanto a actores locales como de provincias vecinas.

Por otra parte, la Secretaría de Turismo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología sugiere que la misma se declare de interés turístico provincial, y que ha sido declarada de interés provincial de parte del Poder Ejecutivo mediante Decreto N.º 1799 del 28 de agosto de este año.

Por todo lo expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento de la presente.